OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDCP-SID-006-2021

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT: 901470623-2	
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES E INCREMENTO DE LLUVIAS DE ACUERDO CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0475 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($640.323.665,00)**
PLAZO INICIAL	**DOS (2) MESES**
ADICIÓN N°01	**DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $234.845.218**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES M/CTE $ 875,168,883**

Entre los suscritos: **JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de secretaria General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según decreto de nombramiento número 0556 de fecha 1 de octubre 2021 y acta de posesión de 1 de octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021y otras disposiciones, quién en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT: 901470623-2** ***Representada Legalmente por*** *YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ* ***Identificación con cedula de Ciudadanía N°*** *92.532.062* ***De Sincelejo***, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDCP-SID-006-2021** previas las siguientes Consideraciones: **1**) Que el Dia 26 de octubre del 2021 las partes aprobaron a través de la plataforma SECOP II el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. **CDCP-SID-006-2021** cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES E INCREMENTO DE LLUVIAS DE ACUERDO CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0475 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE 2)** Que el día (21) veintiuno de de la presente anualidad, mediante oficio radicado en la secretaria De Gestión Contractual se solicito por parte del supervisor del contrato e interventor la modificación de acuerdo a la justificación técnicas **3) RAZONES TÉCNICAS** Con el inicio del contrato se han presentado diferentes situaciones en los diferentes frentes de trabajo en donde se pretenden realizaron las intervenciones, las cuales son descritas y analizadas a continuación, presentándose modificaciones al contrato inicial con las cuales se pretende darle una respuesta acorde a las necesidades encontradas durante la ejecución contractual que nos generan unas mayores y menores cantidades de obra, suministro de retroexcavadora sobre orugas, volquetas, y doble troques, para el normal desarrollo de todas las actividades programadas; lo anterior teniendo en cuenta los procesos de ejecución, los ajustes complementarios y las consideraciones técnicas que buscan mejoras las condiciones de los frentes a intervenir. El proyecto concebido mediante el CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° **CDCP-SID-006-2021** tiene como finalidad dar solución a todos aquellos aspectos que imposibilitan, deterioran y no aportan condiciones aptas a un mejor tránsito y protección de las áreas habitables y cultivables, como lo son el aumento de los puntos deteriorados en las vías, jarillones, diques, taponamiento de caños, debido al aumento de las lluvias, las fuertes escorrentías y la falta de material seleccionado, de préstamo lateral y mayor sedimentación de los cuerpos de agua a intervenir; los trabajos deben reponerse en diferentes puntos ya intervenidos y son deteriorados nuevamente por la inclemencia

del invierno. Basado en lo anterior, se adelantaron visitas conjuntas de campo a los sitios, varios análisis y conceptos meticulosos por parte del personal de interventoría, contratista y supervisión arrojando soluciones sobre los puntos críticos que han aparecido en los trayectos de vías, jarillones, diques, taponamiento de caños para mejor, accesibilidad, movilidad, habitabilidad y estabilidad de las obras para garantizar a través del tiempo la permanencia integral de las mismas, por lo cual estas modificaciones a las obras contractual ameritan su legalización e intervención. Siendo estas las principales razones que dan paso a mayores obras a incluir dentro del alcance inicial del contrato; se realiza un balance de obra sugiriéndose a la Secretaría de Infraestructura replantear las cantidades contratadas inicialmente, para ajustar en su totalidad el valor del contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante esta revisión, teniendo en cuenta las recomendaciones y aclaraciones hechas buscando siempre garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras a realizar y cumplir cabalmente con el objeto del contrato de manera integral. A continuación, se describe cada ítem que se modificará dada una mayor o menor cantidad:

1. ITEMS	2. CONDICIONES ORIGINALES					3. CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						ACTA MODIFICATORIA N° 1 (Incluye obras adicionales)	
	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
1	TRABAJOS DE MITIGACION INUNDACION CON MAQUINARIA						
1,1	ALQUILER RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS, TRABAJO EN RIO O CAÑO. (CUATRO EQUIPOS)	HORA	1400	$ 192.000,00	$ 268.800.000,00	400,00	$ 76.800.000,00
1,2	ALQUILER DE VOLQUETA 6M3 (TRES VOLQUETAS)	DIA	140	$ 849.168,00	$ 118.883.520,00	60,00	$ 50.950.080,00
1,3	ALQUILER VOLQUETA DOBLETROQUE (DOS VOLQUETAS)	DIA	90	$ 1.130.000,00	$ 101.700.000,00	33,00	$ 37.290.000,00
1,4	TRANSPORTE CAMABAJA RETROEXCAVADORAS AL SITIO DE LA OBRA, IDA Y REGRESO, A - LA MOJANA. (CUATRO EQUIPOS)	DIA	8	$ 2.281.296,00	$ 18.250.368,00		$ -
1,6	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE COMBUSTIBLE EQUIPOS AL SITIO DE OPERACIÓN.	VIAJE	25	$ 688.863,00	$ 17.221.575,00		$ -
COSTO DIRECTO					**$ 524.855.463,00**		**$ 165.040.080,00**
ADMINISTRACIÓN				20%	$ 104.971.093,00		$ 33.008.016,00
UTILIDAD				2%	$ 10.497.109,00		$ 3.300.802,00
IVA SOBRE UTILIDAD					$ -		$ -
IMPREVISTOS					$ -		$ -
COSTO TOTAL					**$ 640.323.665,00**		**$ 201.348.898,00**

De acuerdo al cuadro anterior de mayores/menores cantidades de obras, notamos:
ITEM 1.1 ALQUILER RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS, TRABAJO EN RIO O CAÑO. (CUATRO EQUIPOS). MAYOR CANTIDAD DE 400 HORAS.
ITEM 1.2 ALQUILER DE VOLQUETA 6M3 (TRES VOLQUETAS). MAYOR CANTIDAD DE 60DIAS.
ITEM 1.3 ALQUILER VOLQUETA DOBLETROQUE (DOS VOLQUETAS). MAYOR CANTIDAD DE 33 HORAS.
Los frentes de obra donde se ejecutarán las mayores cantidades son los puntos ya intervenidos por este contrato y que se han deteriorado debido a la inclemencia de las aguas, teniendo que ingresar más equipo del pactado inicialmente en dicho contrato. **4) COSTOS DE OBRAS** Los costos de las obras de las mayores cantidades de obra ascienden con su ejecución a los **$ 201.348.898,00** (Doscientos Unos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos M/L), cuyos soportes serán presentados por el contratista a través de memorias de cálculo, balance de obra, además de las justificaciones para la legalización de las mismas, al igual que las cantidades mayores y menores presentadas en balance. En resumen, para este frente de obras, las anteriores actividades y justificaciones técnicas sustentadas, constituyen sólidos argumentos de conveniencia que acompaña el cumplimiento de los fines estatales para la contratación que se invoca con el presente estudio. Su cuantificación se realizó teniendo en cuenta la necesidad que presenta cada una de las áreas del frente de obra a ejecutar e intervenidas a la fecha. A continuación, se presenta cuadro resumen con los valores iniciales del contrato, y los nuevos valores generados de dichas variaciones de cantidades:

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDCP-SID-006-2021

RESUMEN DE COSTOS OBRAS				
CAPITULO	FRENTE DE OBRAS	V. INICIAL	V. ADICIÓN N°1	V. MODIFICACIÓN N°1
1	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES E INCREMENTO DE LLUVIAS DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0475 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE." .	$640.323.665,00	$ 201.348.898,00	$841.672.563,00
SUBTOTAL		**$640.323.665,00**	**$ 201.348.898,00**	**$841.672.563,00**

En resumen, las anteriores actividades y justificaciones técnicas sustentadas, constituyen sólidos argumentos de conveniencia que acompaña el cumplimiento de los fines estatales para la contratación que se invoca con el presente estudio. Su cuantificación se realizó teniendo en cuanta la necesidad que presenta cada una de las áreas del escenario a intervenir e intervenidas a la fecha. **5) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA AVAL DE OBRA ADICIONALES E ITEMS NUEVOS** La Ley 80 de 1993, en su artículo 40°. Del Contenido Del Contrato Estatal, señala en el Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El contrato inicial principal tiene un valor de **$640.323.665,00** (704,793 SMMV) y la cantidad máxima para adicionar al presente contrato bajo ley sería del 50,00% máximo del valor del contrato inicial; es decir **$ 320.161.832,50** (352,396 SMMV); de acuerdo a los balances y cuantificaciones de obra ejecutada y por ejecutar en el presente contrato, el valor adicional solicitado corresponde a: **$201.348.898,00** es decir (221,621 SMMV) por lo que el presente contrato no supera la cuantía establecida en el Artículo 40 de la ley 80/93, por lo que es viable su realización y/o expedición de CDP para garantizar el ampro de los recursos subsiguientes a fin de dar feliz terminación a las obras objeto del presente contrato de obra civil. **6)RAZONES FINANCIERAS** Realizando un balance de las cantidades de obra concluimos que es necesario adicionar al valor inicial del contrato de obra civil **$201.348.898,00** (Doscientos Unos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos M/Cte.) ósea (221,621 SMMV) para ejecutar en su totalidad el proyecto en mención cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES E INCREMENTO DE LLUVIAS DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0475 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."** Para efectos del presente ajuste no se le adicionará a la interventoría, teniendo en cuenta que las actividades adicionadas se ejecutaran con más equipo en la zona, el cual puede ser supervisado con el personal actual de dicha interventoría, lo cual se ejecutara con el tiempo inicial a un vigente. **7) RAZONES DE TIEMPO Y RECURSOS ADICIONALES** Con todos los detalles expuestos anteriormente debidamente justificados no se hace necesario adicionar tiempo, al contrato de obra N° **CDCP-SID-006-**

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDCP-SID-006-2021

2021. ya cual que se respetara la programación inicial detallada presentada por el contratista de obra y aprobada por la presente interventoría, teniendo como fundamentos de bases las nuevas cantidades de obras adicionadas más las contractuales ya presentadas que no sufrieron modificación alguna, también se tiene en cuenta que el contratista en el tiempo ejecutado se le fue imposible avanzar según lo programado ya que se presentaron imprevistos de carácter físico tales como los incrementos en los días de lluvia imposibilitando trabajar y esto aumentó los puntos a intervenir de esto el efecto de esta solicitud de adicionar. Por lo tanto, esta adición es con el propósito de cumplir a cabalidad y de forma satisfactoria con los compromisos iniciales más los nuevos propuesto por el ente contratante, dentro de este periodo se garantizará en la menor brevedad posible la culminación de todas las actividades incluyendo riesgos de imprevistos que se puedan presentar en obra. **8)** Que teniendo en cuenta los antes expuestos la presente Adición es viable. **9)** Que conforme lo anterior suscribimos la presente Modificación por la ley y las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES E INCREMENTO DE LLUVIAS DE ACUERDO CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0475 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE de acuerdo con la oferta presentada por el contratista que forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de la presente determina una adición en dinero para apoyar una necesidad no contemplada en contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL DEPARTAMENTO

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del contrato primogénito la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $234.845.218** el cual se encuentra respaldado por el CDP 3274 de fecha 16/12/2021 Para un valor total hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES M/CTE $ 875,168,883 incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS El contratista se compromete actualizar las garantías del contrato acuerdo a la adición realizada.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatoria se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.